



FEDERACION ECUATORIANA DE SOFTCOMBAT

REGLAMENTO DEPORTIVO NACIONAL DE SOFTCOMBAT DEPORTIVO SOFTCOMBAT ECUADOR

EDICIÓN OFICIAL

2026

APOYO TÉCNICO

Reglamento de competencia Federación Ecuatoriana de Softcombat 2025

Reglamento de Construcción Federación Ecuatoriana de Softcombat 2025

Código disciplinario Federación Ecuatoriana de Softcombat 2025

Guía Arbitral Federación Ecuatoriana de Softcombat 2025

COORDINACIÓN EDITORIAL

Centro de Estudios Integrales Otavalo

DATOS DEL EDITOR

Dr. H. C. Hugo Daniel Albuja Erazo

Estévez Mora 5-96 y Sucre. ceiotavalo@gmail.com

Telf. 098 463 5464

Otavalo – Imbabura - Ecuador

ÍNDICE GENERAL DEL REGLAMENTO DE SOFTCOMBAT DEPORTIVO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- CAPÍTULO I: OBJETO, DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS (*Artículos 1 al 6*)
- CAPÍTULO II: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES (*Artículos 7 al 14*)

TÍTULO II: COMPETIDORES

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN (*Artículos 15 al 18*)
- CAPÍTULO II: CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN (*Artículos 19 al 21*)
- CAPÍTULO III: CATEGORÍAS POR SEXO (*Artículos 22 al 25*)
- CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES (*Artículos 26 al 28*)
- CAPÍTULO V: COACH Y PERSONAL DE APOYO (*Artículos 29 al 31*)
- CAPÍTULO VI: CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTIVA (*Artículos 32 al 34*)
- CAPÍTULO VII: SUSPENSIÓN Y LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN (*Artículos 35 al 37*)

TÍTULO III: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL EQUIPAMIENTO (*Artículos 38 al 40*)
- CAPÍTULO II: ARMAS DE COMPETICIÓN (*Artículos 41 al 46*)
- CAPÍTULO III: ESCUDOS (*Artículos 47 al 49*)
- CAPÍTULO IV: ARMAS EXÓTICAS (*Artículos 50 al 52*)
- CAPÍTULO V: EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL COMPETIDOR (*Artículos 53 al 55*)
- CAPÍTULO VI: EQUIPAMIENTO PROHIBIDO (*Artículos 56 y 57*)
- CAPÍTULO VII: INSPECCIÓN TÉCNICA (*Artículos 58 al 60*)

TÍTULO IV: ÁREA DE COMPETICIÓN

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL ÁREA DE COMPETICIÓN (*Artículos 61 y 62*)
- CAPÍTULO II: ÁREA DE COMBATE (*Artículos 63 al 66*)
- CAPÍTULO III: ZONA DE SEGURIDAD (*Artículos 67 y 68*)
- CAPÍTULO IV: UBICACIÓN DEL PERSONAL OFICIAL (*Artículos 69 al 72*)
- CAPÍTULO V: CONDICIONES DEL TERRENO (*Artículos 73 y 74*)
- CAPÍTULO VI: SEGURIDAD Y CONTROL DEL ENTORNO (*Artículos 75 al 79*)

TÍTULO V: SISTEMA DE COMPETICIÓN

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL COMBATE (*Artículos 80 al 83*)

- CAPÍTULO II: SISTEMA DE PUNTUACIÓN (*Artículos 84 al 87*)
- CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL COMBATE (*Artículos 88 al 92*)
- CAPÍTULO IV: FORMAS DE VICTORIA (*Artículos 93 al 97*)
- CAPÍTULO V: EMPATES Y DESEMPATE (*Artículos 98 al 100*)
- CAPÍTULO VI: CONDUCTA DURANTE EL COMBATE (*Artículos 101 al 103*)

TÍTULO VI: CATEGORÍAS OFICIALES

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CATEGORÍAS (*Artículos 104 al 106*)
- CAPÍTULO II: CATEGORÍA UNA MANO (*Artículos 107 al 110*)
- CAPÍTULO III: CATEGORÍA DOS MANOS (*Artículos 111 al 113*)
- CAPÍTULO IV: CATEGORÍA ARMAS DE ASTA (*Artículos 114 al 117*)
- CAPÍTULO V: CATEGORÍA LIBRE (*Artículos 118 al 120*)
- CAPÍTULO VI: CATEGORÍA ARMAS EXÓTICAS (*Artículos 121 al 125*)
- CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ARMAMENTO COMPETITIVO (*Artículos 126 al 129*)

TÍTULO VII: ARBITRAJE

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES (*Artículos 130 al 132*)
- CAPÍTULO II: ÁRBITRO CENTRAL (*Artículos 133 al 135*)
- CAPÍTULO III: ÁRBITROS LATERALES (*Artículos 136 al 138*)
- CAPÍTULO IV: JUEZ DE MESA (*Artículos 139 al 141*)
- CAPÍTULO V: SISTEMA DE REVISIÓN VAR (*Artículos 142 al 146*)
- CAPÍTULO VI: CRITERIOS ARBITRALES (*Artículos 147 al 149*)
- CAPÍTULO VII: DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDAD ARBITRAL (*Artículos 150 al 152*)

TÍTULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES (*Artículos 153 al 155*)
- CAPÍTULO II: ADVERTENCIAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS (*Artículos 156 y 157*)
- CAPÍTULO III: FALTAS LEVES (*Artículos 158 al 160*)
- CAPÍTULO IV: FALTAS TÉCNICAS DURANTE EL COMBATE (*Artículos 161 y 162*)
- CAPÍTULO V: FALTAS GRAVES (*Artículos 163 al 166*)
- CAPÍTULO VI: DESCALIFICACIÓN (*Artículos 167 al 169*)
- CAPÍTULO VII: MEDIDAS SOBRE EQUIPOS Y DELEGACIONES (*Artículos 170 y 171*)
- CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (*Artículos 172 al 174*)

TÍTULO IX: ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES (*Artículos 175 al 177*)
- CAPÍTULO II: INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN (*Artículos 178 al 180*)
- CAPÍTULO III: SISTEMAS DE COMPETICIÓN (*Artículos 181 al 184*)
- CAPÍTULO IV: SORTEOS Y PROGRAMACIÓN (*Artículos 185 al 187*)
- CAPÍTULO V: SISTEMA DE RANKING (*Artículos 188 al 190*)
- CAPÍTULO VI: RESULTADOS OFICIALES (*Artículos 191 y 192*)
- CAPÍTULO VII: PREMIACIÓN (*Artículos 193 al 195*)
- CAPÍTULO VIII: HOMOLOGACIÓN DE EVENTOS (*Artículos 196 al 198*)
- CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES (*Artículos 199 y 200*)

ANEXOS GENERALES

- ANEXO A: RESUMEN TÉCNICO DE MEDIDAS REGLAMENTARIAS (*Secciones A.1 al A.7*)
- ANEXO B: GESTOS ARBITRALES OFICIALES (*Secciones B.1 al B.9*)
- ANEXO C: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y VAR (*Secciones C.1 al C.9*)

REGLAMENTO DEPORTIVO NACIONAL DE SOFTCOMBAT DEPORTIVO (POINT FIGHT)

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: OBJETO, DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS

- **Artículo 1. Objeto:** Este reglamento regula la práctica, organización, desarrollo, control y supervisión de las competencias oficiales de Softcombat Deportivo en la modalidad Point Fight, fijando las normas técnicas, deportivas, disciplinarias, arbitrales y organizativas para deportistas, entrenadores, árbitros, oficiales y organizadores. Es la norma oficial de referencia de la Federación Nacional de Softcombat para garantizar la seguridad, igualdad de oportunidades, transparencia y el desarrollo ordenado de la disciplina en el territorio nacional.
- **Artículo 2. Definición del Softcombat Deportivo:** Disciplina de combate de contacto controlado donde dos competidores se enfrentan con simuladores acolchados homologados que representan armas históricas, tradicionales o fantásticas. La puntuación se obtiene mediante impactos válidos con técnica, precisión, control y deportividad, priorizando el dominio corporal y la estrategia sobre la fuerza física, quedando prohibida cualquier conducta destinada a causar daño físico al adversario.
- **Artículo 3. Modalidad Oficial de Competición:** La modalidad oficial es el Point Fight, caracterizada por acciones técnicas controladas evaluadas por el cuerpo arbitral. Cada impacto válido detiene momentáneamente la acción para asignar la puntuación antes de reanudar el combate conforme a los procedimientos oficiales.
- **Artículo 4. Ámbito de Aplicación:** De cumplimiento obligatorio en campeonatos nacionales, provinciales reconocidos, torneos federativos, eventos clasificatorios, ligas, copas nacionales, encuentros avalados y actividades oficiales. Ninguna organización afiliada podrá contradecir este reglamento sin autorización federativa expresa.
- **Artículo 5. Objetivos del Softcombat Deportivo:** Promover la práctica segura, organizada y responsable; fomentar el desarrollo físico, técnico, táctico y formativo; incentivar el respeto, disciplina, autocontrol y deportividad; garantizar competencias justas y reguladas; unificar estándares nacionales; impulsar la formación continua; favorecer el crecimiento institucional e internacional; y preservar el juego limpio.
- **Artículo 6. Definiciones Oficiales:** Para efectos de este reglamento se define: *Softcombat Deportivo* (combate de contacto controlado con simuladores acolchados); *Competidor* (persona inscrita y habilitada); *Coach* (persona acreditada para orientar y representar al competidor); *Árbitro* (oficial que aplica y hace cumplir el reglamento); *Juez de Mesa* (oficial controlador del tiempo, puntos y sanciones); *Simulador* (implemento acolchado homologado); *Escudo* (elemento defensivo homologado); *Arma Exótica* (simulador de diseño no convencional seguro); *Área de Combate* (espacio delimitado autorizado); *Impacto Válido* (acción técnica reglamentaria que puntúa); *Punto* (unidad oficial de puntuación); *Desarme* (pérdida del control del arma principal); *Falta* (acción u omisión

contraria a la norma); *Advertencia* (llamado de atención preventivo); *Falta Leve* (infracción que no compromete gravemente la seguridad); *Falta Grave* (infracción que compromete la seguridad, autoridad o integridad); *Descalificación* (sanción máxima de exclusión); *VAR* (sistema de revisión arbitral por video); *Muerte Súbita* (desempate por primer punto válido); e *Superioridad Técnica* (ventaja de 10 puntos que finaliza el combate).

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- **Artículo 7. Principio de Seguridad:** Es el principio rector; la protección de la integridad física y emocional prevalece sobre cualquier interés competitivo u organizativo. Todas las decisiones deben priorizar la prevención de lesiones, facultando a los árbitros a detener, suspender o finalizar el combate si la seguridad se ve comprometida.
- **Artículo 8. Principio de Control Técnico:** Basado en el control de las acciones ofensivas y defensivas con precisión, dominio corporal y control de la fuerza. Se prohíben acciones violentas, temerarias o peligrosas, prevaleciendo siempre la técnica sobre la potencia.
- **Artículo 9. Principio de Juego Limpio:** Obliga a actuar con honestidad, respeto y deportividad, sancionando conductas que busquen ventajas mediante el engaño, simulación, manipulación de resultados o incumplimiento deliberado de las normas.
- **Artículo 10. Principio de Igualdad Competitiva:** Derecho a participar en igualdad de condiciones sin discriminación por sexo, origen, nacionalidad, condición social o creencias, promoviendo el acceso equitativo en todas las categorías oficiales.
- **Artículo 11. Principio de Respeto:** Obligación mutua entre competidores, entrenadores, árbitros, oficiales, organizadores y espectadores de mantener una conducta compatible con los valores deportivos, bajo apercibimiento de sanción.
- **Artículo 12. Principio de Autoridad Arbitral:** Es indispensable para la correcta aplicación normativa; sus decisiones deben ser respetadas por todos, siendo las reclamaciones reglamentarias la única vía válida de impugnación.
- **Artículo 13. Principio de Integridad Deportiva:** Exige que la competición se desarrolle bajo criterios de imparcialidad, transparencia, objetividad y honestidad, castigando actos que comprometan el prestigio de la disciplina.
- **Artículo 14. Interpretación del Reglamento:** Los vacíos normativos serán resueltos por la Comisión Nacional de Arbitraje o la autoridad federativa bajo los principios de seguridad, protección del deportista, juego limpio, igualdad, control técnico e integridad.

TÍTULO II: COMPETIDORES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- **Artículo 15. Condición de Competidor:** Persona que cumple los requisitos federativos y está habilitada para competir, lo cual implica la aceptación expresa y el respeto de las disposiciones reglamentarias y organizativas vigentes.

- **Artículo 16. Requisitos Generales de Participación:** Inscripción correcta, pertenecer a la categoría de edad y sexo autorizada, presentar documentación requerida, cumplir condiciones técnicas y de seguridad, usar equipamiento homologado, acatar normas conductuales y no estar sancionado.
- **Artículo 17. Registro y Licencia Deportiva:** Sistema oficial federativo para identificar al deportista, registrar su participación, resultados y rankings, y aplicar medidas disciplinarias, sin perjuicio de requisitos adicionales de cada evento.
- **Artículo 18. Elegibilidad Deportiva:** Condición alcanzada al cumplir con la edad de la categoría, aptitud física adecuada, cumplimiento reglamentario y ausencia de sanciones. Se impedirá la participación si se compromete la seguridad propia o de terceros.

CAPÍTULO II: CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Artículo 19. Clasificación por Edad:** Las categorías oficiales son: *Children* (7 a 9 años; competición adaptada, sin estocadas, enfoque formativo); *Cadetes Menores* (10 a 12 años; sin estocadas, desarrollo progresivo y control); *Cadetes Mayores* (13 a 15 años; reglamento general con restricciones de seguridad); *Juvenil* (16 a 17 años; aplicación completa del reglamento); y *Absoluto* (18 años en adelante; categoría principal adulta).
- **Artículo 20. Determinación de Edad:** Se establece por la edad cumplida por el deportista durante el año de competición, requiriéndose documentación oficial para su verificación por parte de la organización.
- **Artículo 21. Cambio de Categoría por Edad:** Al alcanzar la edad respectiva, el deportista deberá competir en la nueva categoría, prohibiéndose la participación en categorías inferiores salvo autorización excepcional de la autoridad competente.

CAPÍTULO III: CATEGORÍAS POR SEXO

- **Artículo 22. Categorías Oficiales por Sexo:** Las competencias se organizarán en las ramas Masculina, Femenina y Mixta.
- **Artículo 23. Categoría Masculina:** Destinada a deportistas que compitan dentro de la clasificación masculina establecida por la Federación.
- **Artículo 24. Categoría Femenina:** Destinada a deportistas que compitan dentro de la clasificación femenina establecida por la Federación.
- **Artículo 25. Categoría Mixta:** Permite la participación conjunta sin distinción de sexo, aplicable cuando la organización lo determine o el volumen de participantes lo requiera.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES

- **Artículo 26. Derechos de los Competidores:** Recibir trato digno, competir con seguridad, ser evaluado con imparcialidad, conocer las reglas previamente, recibir información clara, presentar reclamaciones y solicitar asistencia de su coach acreditado.
- **Artículo 27. Obligaciones de los Competidores:** Respetar el reglamento y las decisiones arbitrales, mantener conducta deportiva, usar correctamente el equipo autorizado, ser puntuales, evitar acciones peligrosas y mantener el control técnico.

- **Artículo 28. Presentación del Competidor:** Vestimenta adecuada, equipo obligatorio completo, condiciones óptimas y sin objetos peligrosos. Se prohíbe competir bajo efectos de sustancias que alteren las capacidades físicas, técnicas o conductuales.

CAPÍTULO V: COACH Y PERSONAL DE APOYO

- **Artículo 29. Definición de Coach:** Persona oficialmente acreditada para representar, orientar y asistir técnicamente al competidor durante el desarrollo de la competición.
- **Artículo 30. Funciones del Coach:** Acompañar al competidor en procesos permitidos, brindar instrucciones tácticas, solicitar la revisión mediante VAR según la norma y presentar reclamaciones oficiales.
- **Artículo 31. Conducta del Coach:** Mantener respeto hacia árbitros y rivales, no interferir en el combate ni ingresar al área sin autorización y aceptar los fallos; conductas inapropiadas acarrearán sanciones para sí mismo o para su representado.

CAPÍTULO VI: CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTIVA

- **Artículo 32. Conducta Obligatoria:** Mantener permanentemente respeto, disciplina, honestidad, control emocional y espíritu deportivo.
- **Artículo 33. Conductas Prohibidas:** Insultar, provocar, realizar gestos antideportivos, fingir impactos o lesiones, engañar al arbitraje, manipular resultados, agredir física o verbalmente y ejecutar acciones destinadas a causar daño.
- **Artículo 34. Responsabilidad del Competidor:** Cada atleta responde por sus acciones dentro y fuera del área de combate, estando sujeto al régimen disciplinario ante cualquier incumplimiento normativo.

CAPÍTULO VII: SUSPENSIÓN Y LIMITACIONES DE PARTICIPACIÓN

- **Artículo 35. Suspensión Deportiva:** Medida aplicable temporalmente por incumplimiento grave del reglamento, conducta antideportiva, poner en riesgo la seguridad de terceros o desacato a sanciones previas.
- **Artículo 36. Restricción de Participación:** Facultad de la organización para denegar la participación por falta de requisitos técnicos, equipo no aprobado, falta de condiciones de seguridad o causas disciplinarias vigentes.
- **Artículo 37. Interpretation del Presente Título:** Las normas sobre competidores se interpretarán bajo los principios de seguridad, igualdad competitiva, respeto, control técnico e integridad deportiva establecidos en el Título I.

TÍTULO III: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL EQUIPAMIENTO

- **Artículo 38. Principio General del Equipamiento Deportivo:** Todo elemento usado en competencias oficiales debe cumplir con los principios de seguridad, funcionalidad, igualdad, control técnico y homologación, estando prohibidos objetos de riesgo.

- **Artículo 39. Equipamiento Homologado:** Los simuladores y escudos deben ceñirse al Reglamento Técnico de Construcción y Homologación vigente, condicionado a sus medidas, seguridad, ausencia de peligro y buen estado de conservación.
- **Artículo 40. Responsabilidad del Competidor:** Es deber del atleta presentarse con equipo válido y óptimo; el desconocimiento técnico no lo exime de responsabilidad, y el uso de equipo no autorizado causará exclusión o sanción.

CAPÍTULO II: ARMAS DE COMPETICIÓN

- **Artículo 41. Definición de Simulador Deportivo:** Implemento acolchado homologado que representa un arma para ejecutar acciones técnicas competitivas de forma segura y sin riesgos de lesión por impacto controlado.
- **Artículo 42. Armas Permitidas:** Únicamente las categorías oficiales: Armas de una mano, Armas de dos manos, Armas de asta, Armas libres y Armas exóticas, reguladas en dimensiones según el Anexo Técnico.
- **Artículo 43. Restricciones Generales de las Armas:** Carecer de filos, puntas o rigideces peligrosas; sin componentes metálicos expuestos ni partes punzantes; sin daños estructurales y con acolchado suficiente para un contacto seguro.
- **Artículo 44. Zonas de Impacto del Arma:** Zona funcional diseñada para puntuar; no se validarán impactos ejecutados con empuñaduras, guardas rígidas u otros extremos no autorizados para el contacto.
- **Artículo 45. Estado del Simulador Durante el Combate:** Debe mantenerse reglamentario; ante roturas, desprendimientos, pérdida de acolchado o modificaciones lesivas, el árbitro detendrá la acción ordenando su cambio.
- **Artículo 46. Sustitución del Arma:** Permitida bajo autorización arbitral si el arma se daña en combate y el reemplazo fue inspeccionado; se prohíbe el cambio por mera estrategia táctica durante las acciones.

CAPÍTULO III: ESCUDOS

- **Artículo 47. Definición de Escudo:** Elemento defensivo homologado para bloquear, desviar o proteger al competidor en el marco de las especificaciones técnicas vigentes.
- **Artículo 48. Uso Reglamentario del Escudo:** Exclusivo para la defensa, bloqueo y protección de zonas válidas, quedando totalmente prohibida su utilización como un implemento ofensivo.
- **Artículo 49. Acciones Prohibidas con Escudo:** Golpear deliberadamente, empujar al rival, sujetar el arma contraria, realizar contacto físico o impedir ilegalmente el desplazamiento del adversario; acciones sujetas a sanción disciplinaria.

CAPÍTULO IV: ARMAS EXÓTICAS

- **Artículo 50. Definición de Arma Exótica:** Simulador de diseño especial o no convencional que, cumpliendo las pautas técnicas y de seguridad, no encaja en las categorías tradicionales.

- **Artículo 51. Participación de Armas Exóticas:** Competirán únicamente en su categoría oficial, aplicando criterios federativos especiales de evaluación debido a su naturaleza particular.
- **Artículo 52. Limitaciones de Armas Exóticas:** Sujeción estricta a las medidas reglamentarias, seguridad estructural y control técnico, sin generar riesgos adicionales ni ventajas antideportivas o trabas al reglamento.

CAPÍTULO V: EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL COMPETIDOR

- **Artículo 53. Equipamiento Obligatorio:** Uso mandatorio de protector bucal, guantes deportivos idóneos, coquilla protectora (rama masculina) y protector de pecho (rama femenina); su falta impedirá competir hasta subsanarse.
- **Artículo 54. Equipamiento Recomendado:** Protección ocular deportiva, rodilleras, tobilleras, antebrazos y otros protectores autorizados que no confieran ventajas antideportivas.
- **Artículo 55. Vestimenta Deportiva:** Ropa adecuada que permita movilidad, facilite la labor de los árbitros, no suponga peligros y permita la correcta identificación del deportista.

CAPÍTULO VI: EQUIPAMIENTO PROHIBIDO

- **Artículo 56. Elementos No Permitidos:** Armas reales o adaptadas, metales peligrosos, objetos punzantes, sustancias que aumenten artificialmente el impacto, equipo no homologado y cualquier elemento de riesgo a criterio arbitral.
- **Artículo 57. Armas No Competitivas:** Exclusión total en la modalidad Point Fight de armas arrojadizas, arcos, ballestas y proyectiles; relegados exclusivamente a modalidades recreativas o categorías especiales independientes.

CAPÍTULO VII: INSPECCIÓN TÉCNICA

- **Artículo 58. Control Previo de Equipamiento:** Examen obligatorio previo al torneo para verificar el estado de armas, escudos, equipamiento personal y elementos de protección.
- **Artículo 59. Autoridad de Inspección:** Ejecutada por personal designado por la organización o Federación, cuyas decisiones obligatorias rigen durante todo el evento.
- **Artículo 60. Retiro de Equipamiento:** El cuerpo arbitral podrá retirar elementos antirreglamentarios, peligrosos, modificados o que afecten la igualdad; su reutilización requerirá una nueva aprobación técnica.

TÍTULO IV: ÁREA DE COMPETICIÓN

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL ÁREA DE COMPETICIÓN

- **Artículo 61. Definición del Área de Competición:** Espacio físico delimitado para los combates oficiales integrado por: a) Área de combate, b) Zona de seguridad, c) Área arbitral, d) Área de mesa de control, y e) Zona de competidores y coaches.

- **Artículo 62. Condiciones Generales de Seguridad:** Espacio habilitado y verificado por la organización antes del inicio para garantizar la seguridad de los atletas, el desplazamiento correcto, la visibilidad arbitral, el control del entorno y el orden.

CAPÍTULO II: ÁREA DE COMBATE

- **Artículo 63. Definición del Área de Combate:** Zona delimitada del enfrentamiento donde solo se permite la estancia de los dos competidores, el árbitro central, los árbitros laterales y el personal técnico autorizado.
- **Artículo 64. Forma y Dimensiones:** Superficie circular o cuadrangular uniforme; diámetro mínimo de 4 metros y máximo recomendado de 6 metros, modificable por la Federación resguardando la seguridad y movilidad.
- **Artículo 65. Delimitación del Área:** Marcada visiblemente con líneas, cintas o elementos seguros que no impliquen riesgos de tropiezo ni obstruyan los desplazamientos.
- **Artículo 66. Zona de Combate y Límites:** Los atletas deben combatir dentro de los límites; el contacto completo fuera del perímetro con el cuerpo o el equipo constituirá salida del área, sancionable según el régimen disciplinario.

CAPÍTULO III: ZONA DE SEGURIDAD

- **Artículo 67. Zona de Seguridad Perimetral:** Franja libre alrededor del área de combate para prevenir accidentes y posibilitar la labor arbitral, debiendo mantenerse despejada continuamente.
- **Artículo 68. Restricciones en la Zona de Seguridad:** Prohibición de acceso a público, equipos no activos, objetos personales o materiales peligrosos; entrada exclusiva para personal autorizado.

CAPÍTULO IV: UBICACIÓN DEL PERSONAL OFICIAL

- **Artículo 69. Posición del Árbitro Central:** Ubicado dentro del área o en posición idónea para controlar las acciones, observar impactos, detener el combate, sancionar y velar por la seguridad.
- **Artículo 70. Ubicación de Árbitros Laterales:** Dispuestos alrededor del área en ubicaciones estratégicas para una visión panorámica y completa, evitando interferir con los competidores.
- **Artículo 71. Mesa de Control:** Situada externamente al área de combate, encargada del cronometraje, registro de puntos y sanciones, control de resultados y gestión administrativa.
- **Artículo 72. Área de Coaches:** Zona específica asignada donde los coaches deben permanecer sin ingresar al área de combate, salvo autorización, respetando el comportamiento establecido.

CAPÍTULO V: CONDICIONES DEL TERRENO

- **Artículo 73. Características de la Superficie:** Debe ser estable, segura, uniforme, libre de obstáculos y apta para movimientos veloces; se prohíben terrenos que propicien caídas o lesiones.
- **Artículo 74. Limpieza y Mantenimiento:** Responsabilidad organizativa de mantener el área limpia y segura; el árbitro podrá suspender el combate ante cualquier factor de riesgo en la superficie.

CAPÍTULO VI: SEGURIDAD Y CONTROL DEL ENTORNO

- **Artículo 75. Control de Acceso:** Ingreso restringido al área únicamente para competidores del combate en curso, árbitros, coaches acreditados, organizadores y personal médico o de seguridad.
- **Artículo 76. Interrupción por Condiciones Inseguras:** El árbitro central detendrá el combate por riesgos a los participantes, fallos del terreno, interferencias externas o problemas técnicos, reanudándolo al subsanarse.
- **Artículo 77. Personal Médico y Primeros Auxilios:** Sistema de asistencia médica acorde al evento para la atención inmediata, evaluación de lesiones y determinación de bajas médicas temporales o definitivas.
- **Artículo 78. Adaptaciones del Área de Competición:** Modificaciones permitidas en eventos promocionales o formativos, siempre que no afecten la seguridad ni la equidad, y sean aprobadas por la organización.
- **Artículo 79. Autoridad sobre el Área de Competición:** El árbitro central ostenta la máxima autoridad sobre la seguridad, orden, reglamento y continuidad del combate, debiendo acatarse sus decisiones.

TÍTULO V: SISTEMA DE COMPETICIÓN

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DEL COMBATE

- **Artículo 80. Sistema Oficial de Competición:** Combates individuales Point Fight entre dos competidores de igual categoría, con el fin de acumular la mayor puntuación válida en el tiempo establecido bajo supervisión arbitral.
- **Artículo 81. Inicio del Combate:** Iniciado por orden del árbitro central, previa verificación del equipo obligatorio, posicionamiento de los competidores dentro del área y confirmación de la mesa de control; acciones previas carecen de validez.
- **Artículo 82. Duración del Combate:** Consta de dos (2) rounds de tres (3) minutos cada uno, interconectados por un descanso intermedio máximo de treinta (30) segundos, bajo el control cronométrico del juez de mesa.
- **Artículo 83. Tiempo Efectivo de Combate:** Detención del cronómetro ante solicitudes de revisión, interrupciones técnicas, contingencias de seguridad o correcciones del terreno, reanudándose por orden arbitral.

CAPÍTULO II: SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- **Artículo 84. Puntuación Oficial:** Otorgada exclusivamente por fallos arbitrales positivos; un impacto válido equivale a un (1) punto y un desarme completo otorga un (1) punto, sin existir otras variables de puntuación.
- **Artículo 85. Registro de Puntos:** Los puntos del combate validados por el árbitro central conforme al sistema reglamentario serán asentados oficialmente por el juez de mesa.
- **Artículo 86. Acciones Sin Puntuación:** Contactos accidentales, roces sin intención técnica, impactos simultáneos, acciones post-detención, golpes antirreglamentarios o ejecuciones iniciadas desde fuera del área.
- **Artículo 87. Impactos Simultáneos:** Contactos válidos ejecutados al mismo tiempo por ambos atletas se considerarán nulos; no sumará ninguno y el combate continuará a la orden del árbitro.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL COMBATE

- **Artículo 88. Continuidad del Combate:** Obligación de mantener actividad deportiva mediante ataque, defensa, desplazamientos y gestión de distancia, pudiendo sancionarse la pasividad deliberada.
- **Artículo 89. Salidas del Área de Combate:** La primera salida conlleva una advertencia; la segunda, una falta leve; y la tercera otorga un (1) punto directo al oponente, certificado por los árbitros.
- **Artículo 90. Detención del Combate:** Decretada por el árbitro central para evaluar acciones, sancionar faltas, proteger al atleta, por interferencias o uso del VAR; los competidores guardarán la posición indicada.
- **Artículo 91. Abandono:** Manifestación clara del competidor al árbitro central de retirarse, confiriendo la victoria inmediata a su adversario.
- **Artículo 92. Incomparecencia:** Ausencia del atleta en el plazo fijado por la organización, declarándose la victoria del oponente por incomparecencia a criterio del responsable del evento.

CAPÍTULO IV: FORMAS DE VICTORIA

- **Artículo 93. Victoria por Puntuación:** Proclamación del vencedor al agotarse el tiempo reglamentario basándose en la mayor cantidad de puntos acumulados.
- **Artículo 94. Victoria por Límite de Puntuación:** Finalización automática del combate y victoria inmediata para el primer competidor que alcance doce (12) puntos.
- **Artículo 95. Victoria por Superioridad Técnica:** Conclusión anticipada al registrarse una diferencia de diez (10) puntos a favor de un competidor, declarándolo ganador por superioridad técnica.
- **Artículo 96. Victoria por Descalificación:** Otorgamiento del triunfo al competidor cuyo oponente sea excluido del combate según el régimen disciplinario.

- **Artículo 97. Resultado Oficial:** Determinado por puntuación, superioridad técnica, abandono, incomparecencia o descalificación, y registrado de forma definitiva por la mesa de control.

CAPÍTULO V: EMPATES Y DESEMPATE

- **Artículo 98. Situación de Empate:** Igualdad de puntaje al expirar el tiempo reglamentario que obliga a iniciar los procedimientos de desempate establecidos.
- **Artículo 99. Ronda de Muerte Súbita:** Prórroga de máximo dos (2) minutos donde el primer competidor en encajar un impacto válido es declarado ganador, concluyendo el combate al instante.
- **Artículo 100. Finalización de Muerte Súbita:** Ante la ausencia de puntos en la prórroga, la victoria se definirá por superioridad técnica observada o por decisión arbitral fundada en criterios deportivos objetivos.

CAPÍTULO VI: CONDUCTA DURANTE EL COMBATE

- **Artículo 101. Control Técnico Obligatorio:** Ejecución obligada de técnicas controladas; se invalida el uso de fuerza excesiva o conductas orientadas a lesionar al rival.
- **Artículo 102. Contacto Físico No Permitido:** Prohibición estricta de empujar, sujetar al rival, sus armas o escudos, realizar derribos, barridos o valerse del contacto corporal para ganar ventaja, bajo pena de sanción.
- **Artículo 103. Interpretación del Sistema de Competición:** Incidencias imprevistas en el combate serán resueltas por el cuerpo arbitral bajo los principios de seguridad, técnica, deportividad e igualdad del Título I.

TÍTULO VI: CATEGORÍAS OFICIALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CATEGORÍAS

- **Artículo 104. Clasificación de Categorías Competitivas:** Organizadas según el tipo de armamento para asegurar la equidad, equilibrio técnico y paridad, restringiendo al competidor al equipo de la categoría inscrita.
- **Artículo 105. Principio de Homogeneidad Técnica:** Admisión exclusiva de simuladores compatibles entre sí en base a su sistema de uso, dimensiones, configuración funcional y seguridad reglamentaria.
- **Artículo 106. Categorías Oficiales Reconocidas:** Clasificadas en: Una Mano, Dos Manos, Armas de Asta, Libre y Armas Exóticas, manteniendo registros y clasificaciones competitivas independientes.

CAPÍTULO II: CATEGORÍA UNA MANO

- **Artículo 107. Definición de Categoría Una Mano:** Uso de simuladores empuñados principalmente con una sola mano, enfocada en velocidad, movilidad, precisión y control de la distancia.

- **Artículo 108. Equipamiento Permitido:** Espadas de una mano, sables, hachas de una mano, mazas deportivas y equivalentes autorizados; escudos permitidos solo si la organización lo dispone expresamente.
- **Artículo 109. Restricciones de la Categoría Una Mano:** Prohibido usar armas de dos manos, asir permanentemente el arma con ambas manos para obtener ventaja técnica o emplear elementos no homologados.
- **Artículo 110. Medida Reglamentaria:** Sujeción estricta de los simuladores a las dimensiones de longitud fijadas en el Anexo Técnico del reglamento.

CAPÍTULO III: CATEGORÍA DOS MANOS

- **Artículo 111. Definición de Categoría Dos Manos:** Simuladores de uso bilateral obligatorio por escala, peso o técnica, priorizando el control corporal, precisión y gestión de la distancia.
- **Artículo 112. Equipamiento Permitido:** Espadas de dos manos, mandobles deportivos, armas largas bilaterales y simuladores homólogos aprobados.
- **Artículo 113. Restricciones de la Categoría Dos Manos:** Exclusión de armas de asta catalogadas en su sección, prohibición de aditamentos defensivos no autorizados y de usar el arma para empujar o hacer contacto físico.

CAPÍTULO IV: CATEGORÍA ARMAS DE ASTA

- **Artículo 114. Definición de Armas de Asta:** Categoría que agrupa a simuladores provistos de un mango o estructura alargada concebida para combatir a larga distancia.
- **Artículo 115. Equipamiento Permitido:** Lanzas deportivas, alabardas acolchadas, gujas, bastones deportivos y variables de diseño autorizado.
- **Artículo 116. Medida Reglamentaria:** Longitud máxima de dos (2) metros, medidos desde el extremo inferior de la estructura hasta el punto más lejano del simulador.
- **Artículo 117. Restricciones de Uso:** Empleo ceñido a técnicas reglamentarias; se prohíbe empujar, sujetar al adversario, barrer, bloquear físicamente o usar la longitud como ventaja antideportiva.

CAPÍTULO V: CATEGORÍA LIBRE

- **Artículo 118. Definición de Categoría Libre:** Permite combinaciones y configuraciones mixtas de armamento autorizado no cubiertas por las categorías previas para ampliar la variedad técnica del torneo.
- **Artículo 119. Equipamiento Permitido:** Combinaciones de armas permitidas, configuraciones mixtas y sistemas de combate autorizados que respeten las normas generales de seguridad.
- **Artículo 120. Restricciones:** Exclusión absoluta de armas no homologadas, elementos prohibidos o configuraciones que basen su ventaja en el riesgo o peligrosidad.

CAPÍTULO VI: CATEGORÍA ARMAS EXÓTICAS

- **Artículo 121. Definición de Arma Exótica:** Diseños especiales o creativos que se apartan de los patrones tradicionales pero acatan rigurosamente los estándares deportivos y de seguridad.
- **Artículo 122. Finalidad de la Categoría Exótica:** Incentivar la innovación, creatividad, desarrollo técnico y la diversidad general dentro del Softcombat Deportivo.
- **Artículo 123. Medida Reglamentaria:** Longitud máxima fijada en dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de extensión total.
- **Artículo 124. Evaluación Especial:** Sometimiento opcional a exámenes técnicos adicionales; su aprobación dependerá de su seguridad, control, equilibrio competitivo y ausencia de riesgos.
- **Artículo 125. Ranking Independiente:** Sistema de clasificación autónomo cuyos resultados no computan ni afectan directamente a los rankings de las categorías tradicionales.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ARMAMENTO COMPETITIVO

- **Artículo 126. Prohibición de Armas No Competitivas:** Exclusión total de armas arrojadizas, arcos, ballestas, proyectiles y sistemas de lanzamiento a distancia del formato Point Fight, derivándolas a reglamentos futuros autónomos.
- **Artículo 127. Cambio de Categoría:** Viable para el competidor en múltiples categorías si cumple los requisitos técnicos, posee equipo autorizado y está debidamente inscrito.
- **Artículo 128. Decisión Técnica sobre Clasificación:** Conflictos clasificatorios de un simulador serán resueltos por el comité técnico federativo basándose en la seguridad, función, equidad y la norma vigente.
- **Artículo 129. Interpretación del Título:** Vacíos reglamentarios sobre categorías serán dirimidos priorizando la seguridad del atleta, igualdad competitiva, control técnico e integridad.

TÍTULO VII: ARBITRAJE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 130. Autoridad Arbitral:** Órgano oficial encargado de velar por la aplicación normativa en los torneos, facultado para aplicar reglas, validar impactos, controlar el combate, proteger a los atletas y dictar fallos vinculantes.
- **Artículo 131. Independencia Arbitral:** Actuación obligada con imparcialidad, objetividad y neutralidad, sin favorecer a ningún participante, ciñéndose estrictamente a la observación directa, el reglamento y la equidad.
- **Artículo 132. Composición del Equipo Arbitral:** Integrado por un árbitro central, árbitros laterales, un juez de mesa y un operador de VAR (si aplica), ajustable según la envergadura del torneo.

CAPÍTULO II: ÁRBITRO CENTRAL

- **Artículo 133. Definición:** Máxima autoridad en el área de combate y responsable directo del correcto desarrollo del enfrentamiento, con decisiones de validez oficial absoluta.
- **Artículo 134. Funciones del Árbitro Central:** Verificar las condiciones, ordenar el inicio/reanudación/detención, validar o anular impactos, sancionar faltas, decretar advertencias, activar el VAR y velar por la seguridad.
- **Artículo 135. Señales Arbitrales:** Uso obligatorio de ademanes oficiales visibles y claros para decretar inicios, pausas, puntos, faltas, advertencias, penalizaciones y el dictamen del resultado final.

CAPÍTULO III: ÁRBITROS LATERALES

- **Artículo 136. Función de los Árbitros Laterales:** Asistir al árbitro central mediante observación independiente, proveyendo datos técnicos sobre acciones fuera del campo visual del colegiado principal.
- **Artículo 137. Responsabilidades de los Árbitros Laterales:** Observar los impactos, identificar acciones válidas, indicar infracciones visualizadas, respaldar dictámenes y sostener una estricta imparcialidad.
- **Artículo 138. Valoración de Acciones:** Evaluar el contacto claro, zona permitida, control técnico y cumplimiento normativo; ante dudas o falta de certeza, no se concederán ventajas puntuales.

CAPÍTULO IV: JUEZ DE MESA

- **Artículo 139. Definición:** Oficial a cargo de la gestión técnica, cronométrica y administrativa directa del combate.
- **Artículo 140. Funciones del Juez de Mesa:** Controlar el tiempo, registrar las puntuaciones y las sanciones, ratificar los marcadores, coordinar rounds y descansos, y levantar el acta oficial del combate.
- **Artículo 141. Registro Oficial:** El acta y los cómputos de la mesa constituyen el documento oficial del combate; cualquier enmienda posterior demanda la autorización expresa del jefe de arbitraje.

CAPÍTULO V: SISTEMA DE REVISIÓN VAR

- **Artículo 142. Definición del VAR:** Soporte tecnológico de videoasistencia arbitral para resolver lances cruciales específicos, actuando como auxilio técnico sin suplantar la autoridad del árbitro central.
- **Artículo 143. Solicitud de VAR:** Activación exclusiva bajo requerimiento formal del coach acreditado o por iniciativa del árbitro central, siguiendo los protocolos organizativos.
- **Artículo 144. Situaciones Revisables:** Restringido a impactos dudosos, determinación de simultaneidades, errores manifiestos de puntuación y lances críticos modificatorios del resultado; excluye criterios subjetivos.

- **Artículo 145. Procedimiento de Revisión:** Detención del combate y congelamiento de posiciones de los atletas mientras el equipo arbitral analiza el video, emitiendo un fallo final inapelable para ese combate.
- **Artículo 146. Uso Responsable del VAR:** Guiado por la transparencia, necesidad, imparcialidad y eficiencia; solicitudes infundadas o abusivas conllevarán sanciones disciplinarias.

CAPÍTULO VI: CRITERIOS ARBITRALES

- **Artículo 147. Principio de Ventaja Deportiva:** Dinamizar el combate evitando detenciones superfluas, salvaguardando la continuidad del choque siempre que no pongan en peligro la seguridad o la norma.
- **Artículo 148. Contacto Reglamentario:** Discernir rigurosamente entre acciones técnicas válidas, contactos accidentales e infracciones, evaluando cada toque en base a los parámetros reglamentarios.
- **Artículo 149. Duda Arbitral:** Ante incertidumbre insalvable, no se otorgarán puntos; se recurrirá al testimonio de los laterales o al VAR, buscando salvaguardar la mayor justicia deportiva.

CAPÍTULO VII: DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDAD ARBITRAL

- **Artículo 150. Designación de Oficiales:** Nombramiento a cargo de la comisión de arbitraje evaluando la capacitación, experiencia, neutralidad y solvencia reglamentaria del oficial.
- **Artículo 151. Capacitación Arbitral:** Impulso federativo a la formación continua para la unificación de criterios, correcta exégesis normativa, uso del VAR y preservación de la seguridad.
- **Artículo 152. Responsabilidad del Equipo Arbitral:** Obligación de ejercer sus funciones con profesionalismo, respondiendo por negligencia, parcialidad, abuso de poder o interpretaciones lesivas a la norma.

TÍTULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 153. Finalidad del Régimen Disciplinario:** Velar por el cumplimiento normativo, la seguridad general, el respeto, la igualdad y el juego limpio, aplicando sanciones proporcionales, objetivas y respetando el debido proceso.
- **Artículo 154. Autoridad Disciplinaria:** El árbitro central aplica penalizaciones inmediatas en el área de combate; la Comisión Disciplinaria federativa resuelve incidentes post-evento o casos de alta complejidad.
- **Artículo 155. Responsabilidad Disciplinaria:** Aplicable a competidores, coaches, oficiales, delegaciones y acreditados por faltas cometidas dentro o fuera del área si afectan el desarrollo del evento.

CAPÍTULO II: ADVERTENCIAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Artículo 156. Advertencia Arbitral:** Amonestación verbal preventiva ante conductas incorrectas leves; busca corregir al infractor antes de aplicar sanciones mayores y debe comunicarse con claridad.
- **Artículo 157. Aplicación de Advertencias:** Causada por demoras deliberadas, pasividad competitiva, protestas desmedidas, fallos procedimentales menores o ejecuciones técnicas erróneas exentas de riesgo.

CAPÍTULO III: FALTAS LEVES

- **Artículo 158. Definición de Falta Leve:** Acciones que infringen el reglamento, pero no acarrear ventajas injustas, riesgos físicos significativos ni alteraciones graves al combate.
- **Artículo 159. Faltas Leves Generales:** Reincidir tras una advertencia, demorar el reinicio del combate, dejar la posición indicada, reclamar de forma inapropiada y desatender órdenes menores.
- **Artículo 160. Sanciones por Falta Leve:** Sancionables con advertencia formal, pérdida de puntos, otorgamiento de punto al oponente o corrección del acto, según la gravedad y la reincidencia.

CAPÍTULO IV: FALTAS TÉCNICAS DURANTE EL COMBATE

- **Artículo 161. Contacto No Reglamentario:** Infracciones por exceder el contacto permitido: empujar, sujetar al rival, sus armas o escudos, derribar, barrer o usar el cuerpo para ganar ventaja.
- **Artículo 162. Uso Incorrecto del Equipamiento:** Penalización por impactar con zonas no válidas del simulador, usar el escudo de forma ofensiva, alterar el equipo en combate o usar material no aprobado.

CAPÍTULO V: FALTAS GRAVES

- **Artículo 163. Definición de Falta Grave:** Acciones de alto impacto negativo que vulneran la seguridad, la autoridad de los oficiales o la integridad de la competencia.
- **Artículo 164. Faltas Graves del Competidor:** Fuerza excesiva intencional, buscar lesionar al rival, desacato de órdenes arbitrales, agresividad, simulación de lances, alterar equipo aprobado y reiterar faltas técnicas.
- **Artículo 165. Faltas Graves del Coach:** Interferir en las acciones, ingresar al área sin permiso, insultar/amenazar oficiales, presionar al arbitraje y demandar el VAR de modo abusivo.
- **Artículo 166. Sanciones por Faltas Graves:** Pérdida del combate, descalificación del torneo, revocación de acreditaciones, suspensión temporal y remisión de informe a la Comisión Disciplinaria federativa.

CAPÍTULO VI: DESCALIFICACIÓN

- **Artículo 167. Definición de Descalificación:** Sanción de máxima gravedad que acarrea la pérdida automática del combate en curso o la exclusión total y definitiva del torneo.

- **Artículo 168. Causales de Descalificación Directa:** Agresión física intencional, antideportividad flagrante, desacato grave a oficiales, uso de equipo peligroso a sabiendas, fraude en resultados y reincidencia grave.
- **Artículo 169. Descalificación del Evento:** Conlleva la anulación de resultados previos (si aplica), veto para las rondas restantes y la apertura obligatoria de un expediente disciplinario.

CAPÍTULO VII: MEDIDAS SOBRE EQUIPOS Y DELEGACIONES

- **Artículo 170. Conducta de Equipos:** Clubes y asociaciones responden solidariamente por el comportamiento de sus afiliados; la organización intervendrá ante faltas colectivas contra el orden.
- **Artículo 171. Sanciones a Equipos:** Amonestaciones oficiales, restricción de pases/acreditaciones, pérdida de prerrogativas deportivas o exclusión total de la delegación del evento.

CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- **Artículo 172. Registro de Incidentes:** Asentamiento obligatorio de toda sanción de relieve en un informe que detalle infractores, faltas cometidas, artículos aplicados y la resolución dictada.
- **Artículo 173. Derecho de Revisión:** Facultad de los afectados para solicitar la revisión de fallos disciplinarios a través de los órganos y plazos estipulados por la Federación.
- **Artículo 174. Interpretación Disciplinaria:** La aplicación de este régimen se regirá estrictamente bajo los principios de proporcionalidad, seguridad, justicia deportiva y respeto a la norma.

TÍTULO IX: ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 175. Definición de Torneo Oficial:** Certamen organizado o avalado por la Federación o entes autorizados que cumple este reglamento para promover la competencia y clasificar atletas en el sistema nacional.
- **Artículo 176. Requisitos de Organización:** Disponer de áreas autorizadas, arbitraje acreditado, registros sistematizados, control de equipos, gestión oficial de cómputos y personal responsable.
- **Artículo 177. Autoridad del Evento:** Ente organizador responsable de velar por las normas, seguridad, correcta ejecución de categorías, actas oficiales de resultados y protocolos federativos.

CAPÍTULO II: INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- **Artículo 178. Registro de Competidores:** Inscripción previa obligatoria aportando datos deportivos, categorías de destino y declaración de aceptación explícita de este reglamento.

- **Artículo 179. Control de Participación:** Verificación exhaustiva pre-evento de identidades deportivas, validación de categorías, inspección del equipo y encuadre operativo de los atletas.
- **Artículo 180. Participación por Categorías:** Permiso de competir en múltiples modalidades si se validan los requisitos, se posee el armamento idóneo y no hay solapamientos en el cronograma.

CAPÍTULO III: SISTEMAS DE COMPETICIÓN

- **Artículo 181. Modalidades de Eliminación:** Torneos estructurados por eliminación simple, doble eliminación, liga de grupos o formatos mixtos, según el volumen de inscritos y nivel técnico.
- **Artículo 182. Eliminación Simple:** El ganador progresa y el perdedor queda descartado, sucediéndose los combates hasta consagrar al campeón; idóneo para contingentes masivos de atletas.
- **Artículo 183. Sistema de Grupos:** Enfrentamientos cruzados internos; se otorgan puntos clasificatorios y los líderes avanzan a llaves eliminatorias finales, rigiéndose por criterios publicados previamente.
- **Artículo 184. Sistema Mixto:** Fusión de etapas clasificatorias por grupos o rankings seguidas de cuadros de eliminación directa, anunciado de forma previa al inicio del evento.

CAPÍTULO IV: SORTEOS Y PROGRAMACIÓN

- **Artículo 185. Sorteo Oficial:** Definición de las llaves de combate por sorteo público o software homologado, garantizando la máxima transparencia e imparcialidad.
- **Artículo 186. Siembra Deportiva:** Posicionamiento estratégico inicial de cabezas de serie en eventos de jerarquía en base al ranking nacional vigente o antecedentes competitivos oficiales.
- **Artículo 187. Programación de Combates:** Difusión pública mandatoria de horarios, orden de los pleitos, canchas asignadas y categorías, siendo deber del atleta presentarse a término.

CAPÍTULO V: SISTEMA DE RANKING

- **Artículo 188. Ranking Oficial:** Escalafón nacional administrado por la Federación para catalogar el desempeño, otorgar estatus deportivo y estructurar las siembras en torneos nacionales.
- **Artículo 189. Puntuación del Ranking:** Otorgamiento de puntos indexados según la jerarquía del torneo, volumen de competidores, fase alcanzada y la categoría disputada, fijado por la Federación.
- **Artículo 190. Ranking de Categorías:** Tablas de puntaje totalmente independientes por modalidad; la categoría de Armas Exóticas dispondrá de su propio escalafón separado.

CAPÍTULO VI: RESULTADOS OFICIALES

- **Artículo 191. Registro de Resultados:** Asentamiento pormenorizado que valide deportistas, categorías, combates, marcadores, podios finales y el histórico de sanciones del torneo.
- **Artículo 192. Publicación de Resultados:** Difusión e indexación de los resultados por la organización al concluir el certamen; su validación federativa les otorga carácter oficial definitivo.

CAPÍTULO VII: PREMIACIÓN

- **Artículo 193. Reconocimiento Deportivo:** Otorgamiento honorífico a los atletas destacados mediante medallas, trofeos, diplomas o distinciones avaladas por la Federación.
- **Artículo 194. Clasificación de Premiación:** Cuadro mínimo de galardones destinado a retribuir de forma independiente el primer, segundo y tercer lugar de cada categoría activa.
- **Artículo 195. Premiación por Categorías Especiales:** Modalidades que alcancen el quorum mínimo recibirán podios propios, garantizando trofeos autónomos para Armas Exóticas.

CAPÍTULO VIII: HOMOLOGACIÓN DE EVENTOS

- **Artículo 196. Reconocimiento Oficial:** Certificación federativa indispensable para dotar al torneo de validez para el ranking nacional y reconocimiento de sus marcas y campeones.
- **Artículo 197. Informe Oficial del Evento:** Dossier técnico obligatorio post-torneo con resultados, censo de atletas, incidencias, sanciones y notas sobre el arbitraje.
- **Artículo 198. Evaluación del Evento:** Auditoría federativa para contrastar el cumplimiento de las normas, calidad de la organización, desempeño arbitral y los estándares de seguridad.

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

- **Artículo 199. Situaciones No Previstas:** Contingencias de índole organizativa no contempladas en este título serán resueltas por el comité organizador bajo los principios generales de este reglamento.
- **Artículo 200. Vigencia del Reglamento:** Aplicación inmediata y obligatoria en todo torneo avalado por la Federación Nacional; enmiendas futuras requerirán la aprobación del órgano directivo competente.

ANEXOS GENERALES

ANEXO A: RESUMEN TÉCNICO DE MEDIDAS REGLAMENTARIAS

- **A.1. Finalidad:** Parámetros métricos de clasificación de simuladores para torneos Point Fight; no sustituye al reglamento específico de manufactura.
- **A.2. Tabla de Límites:** *Una Mano:* Máximo 105 cm. *Dos Manos:* Máximo 135 cm. *Armas de Asta:* Máximo 200 cm. *Libre:* Según origen de categoría. *Exóticas:* Máximo 250 cm.

- **A.3. Categoría Una Mano:** Espadas cortas, sables, hachas y mazas de uso técnico unilateral; alta movilidad; prohibido modificar agarres bilaterales permanentes.
- **A.4. Categoría Dos Manos:** Espadas largas, mandobles y armas pesadas de control bilateral equilibrado; excluye diseños con astas.
- **A.5. Categoría Armas de Asta:** Lanzas, bastones y alabardas (máximo 2 metros de base a punta); prohibición total de estocar con empuje corporal, barrer o trabar mecánicamente al rival.
- **A.6. Categoría Exóticas:** Longitud límite de 2.50 metros; diseños singulares supeditados a rigurosos controles adicionales de maniobrabilidad, balance y seguridad.
- **A.7. Elementos No Competitivos:** Exclusión taxativa de arcos, ballestas, dagas arrojadas o cualquier proyectil balístico en la modalidad Point Fight.

ANEXO B: GESTOS ARBITRALES OFICIALES

- **B.1. Finalidad:** Unificar la comunicación visual entre jueces, atletas, mesa de control y espectadores.
- **B.2. Inicio:** Brazo extendido al centro y voz de mando; decreta el comienzo de las acciones.
- **B.3. Detención:** Brazos elevados o ademán de separación; pausa inmediata por puntos, seguridad o fallos técnicos.
- **B.4. Punto Válido:** Brazo estirado señalando al competidor que conectó; valida la sumatoria en la mesa.
- **B.5. Anulación:** Cruzamiento coreográfico de brazos; invalida la acción por simultaneidad, falta o salida.
- **B.6. Advertencia:** Brazo en alto apuntando al infractor; apercibimiento conductual o técnico preventivo.
- **B.7. Falta:** Brazo elevado con posterior indicación al infractor; aplica la penalización correspondiente.
- **B.8. Solicitud de VAR:** Gesto manual imitando una pantalla; detiene las acciones para la apertura del video.
- **B.9. Victoria:** Brazo en alto sosteniendo la dirección hacia el ganador; formaliza el cierre del combate.

ANEXO C: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y VAR

- **C.1. Finalidad:** Estructurar las revisiones de video bajo principios de transparencia y justicia ante fallos críticos.
- **C.2. Personas Autorizadas:** Activación exclusiva por solicitud del coach acreditado o por disposición directa del árbitro central.
- **C.3. Momento de Solicitud:** Interposición obligada al instante de ocurrir el lance y estrictamente antes de reanudar el combate.

- **C.4. Situaciones Revisables:** Toques dudosos, errores de mesa en el puntaje, lances simultáneos o fallos graves de aplicación normativa.
- **C.5. Situaciones No Revisables:** Discrepancias subjetivas de criterio, penalizaciones de orden menor o acciones fuera del rango visual de las cámaras.
- **C.6. Procedimiento:** Pausa del cronómetro, congelación de atletas, examen de pantallas por el cuerpo arbitral y dictamen definitivo.
- **C.7. Resultado de la Revisión:** Puede ratificar el fallo inicial, modificar la asignación de puntos, anular el lance o reestructurar el marcador oficial.
- **C.8. Uso Responsable:** Restringido a dudas razonables de peso; planteamientos sistemáticos infundados derivarán en sanciones disciplinarias.
- **C.9. Apelaciones Posteriores:** Los marcadores firmados son definitivos, bloqueando alteraciones post-combate salvo fraude manifiesto o error administrativo grave detectado por el tribunal competente.